INFORME DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2021 "SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIOS PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES- ID N° 398.563

Asunción, 08 de Octubre de 2021

Señores:
Presidente y Miembros del Consejo de Administración
Presente

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 42, Acta N° 25 de fecha 24 de junio de 2021 por el Consejo de Administración; que resolvió autorizar la realización de los trámites para el llamado y que aprueba las especificaciones técnicas y la Carta de Invitacion del llamado en la modalidad de Contratación Directa, para el " Servicio de Elaboracion de Proyecto de Sistema PCI para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines.

1. Antecedentes:

a) ID: 398.563
b) Disponibilidad Presupuestaria: Objetos de Gasto 269 Servicios Tecnicos y Profesionales Varios hasta la suma de Gs. 120.000.000, del presupuesto general de gastos tipo 1 aprobado para el presente ejercicio.

2. Acto de Apertura:

De acuerdo al procedimiento previsto en el Articulo 57 "Acto de apertura" del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y concordante, se ha fijado para la fecha 04 de agosto de 2021 el Acto de Apertura de Sobres y Verificación de ofertas, en donde no se ha presentado ningun oferente, por lo tanto se decide prorrogar la apertura de ofertas, de acuerdo a la Resolucion DNCP Nº 5695/19 Art.Nº 31 para la fecha 12 de agosto de 2021, siendo las 10:00 horas , contándose con la presentación de dos oferentes:

- ✓ **SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A**
- ✓ **EOS S.R.L**

Monto de la Oferta:

Seguidamente se detalla las ofertas presentadas. El sistema de adjudicación establecida en la Carta de Invitación es por el total.

N°	Oferente	Precio Unitario
1	**SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A**	85.000.000
2	**EOS S.R.L**	117.000.000

3. Observaciones plasmadas en el Acto de Apertura

No se han dejado observaciones durante el Acto de Apertura.

4. Análisis y Verificación de la Documentación sustancial Presentada.

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 METODO DE EVALUACIÓN en el punto 1. A continuación se procederá a verificar la presentación de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en la Carta de Invitación, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

DOCUMENTOS	SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A	EOS S.R.L
Formulario de Oferta *	Presenta - No Cumple	Presenta y Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Presenta – No Cumple	Presenta y Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en los presupuestos del inciso "a" del artículo 40.	Presenta y Cumple SIPE-ACTIVO	Presenta y Cumple SIPE-ACTIVO
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Presenta y Cumple SIPE-ACTIVO	Presenta y Cumple SIPE-ACTIVO
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*) (Personas físicas)	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) (Personas Físicas)	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC (Personas físicas)	NO APLICA	NO APLICA

Verificados los documentos de carácter sustancial, se observa que la Firma SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A, no cumple con la documentación sustancial requerida en la Carta de Invitación (formulario de oferta y declaración jurada de manteniento de oferta no estan debidamente firmados) por lo que corresponde desestimar dicha oferta, conforme a lo dispuesto por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Articulo 26.
Así mismo, se verifica que el unico oferente que sigue en competencia con su oferta y no se encuentra comprendido en las Prohibiciones de los incisos a) y b) del Artículo 40 (Ley 2051/03), es la Oferta de EOS S.R.L.

6. SOLICITUD DE CANCELACIÓN:

En fecha se ha recepcionado el Dictamen de la UOC, a través de la cual se solicita la cancelación del proceso de **Contratación Directa Nº 05/2021 para el "Servicio de Elaboración de Proyecto de Prevención contra incendios – PCI" ID Nº 398.563**, manifestando que "*existe la necesidad de verificar las estructuras edilicias antes de realizar un proyecto de prevención contra incendios, ya los mismos necesitan con suma urgencia refacciones las cuales se encuentran detallados en el llamado de refacción de edificio que se encuentra en proceso de comunicación ante la DNCP. Esta solicitud de cancelación se realiza, teniendo en cuenta que luego de un análisis detallado y pormenorizado de la situación edilicia de la institución y de los otros edificios dependientes de la Caja de Jubilaciones, concluimos que urge una reparación de los mismos para posteriormente proceder a la planificación del sistema de prevención contra incendios. Por tal motivo, resulta necesario cancelar el proceso y realizar una verificación exhaustiva de la necesidad en este rubro.*

7. CONCLUSIÓN

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. *De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas*, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización.

8. RECOMENDACIÓN:

Por lo tanto, atendiendo lo manifestado más arriba solicitamos al Señor Presidente y a los Miembros del Consejo de Administración, se emita vía Resolución la Cancelación del proceso de **Contratación Directa Nº 05/2021 para el "Servicio de Elaboración de Proyecto de Prevención contra incendios – PCI" ID Nº 398.563** para, a fin de proceder a la realización de los ajustes y correcciones necesarias para garantizar las mejores condiciones de contratación para la institución.

MARCIA ESTELA RECALDE ROMERO — Firmado digitalmente por MARCIA ESTELA RECALDE ROMERO Fecha: 2021.10.11 13:16:41 -03'00'

VICTOR DANIEL BARUA MOSQUEDA — Firmado digitalmente por VICTOR DANIEL BARUA MOSQUEDA Fecha: 2021.10.11 11:28:58 -03'00'

MIGUEL RAMON ORO DOMINGUEZ — Firmado digitalmente por MIGUEL RAMON ORO DOMINGUEZ Fecha: 2021.10.11 14:45:35 -03'00'